MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 262/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 396.948, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., RUC N° 80018240-5 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 23 de abril de 2021.

VISTO: El Informe de fecha 23 de abril de 2021, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las dos ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 05/2021**, para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 396.948** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.** de la Ciudad de Asunción, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020, ID. N° 396.948 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO),** a la siguiente firma: **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con domicilio en la ciudad de Asunción, por un total de **Gs. 167.882.000 (guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos ochenta y dos mil), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, en vista de la presentación de solamente dos ofertas, la máxima autoridad, bajo su exclusiva responsabilidad, dispuso la evaluación de las mismas y la correspondiente adjudicación, de conformidad a lo establecido en el **artículo 34, inciso "c"** de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas". ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., **RUC N° 80018240-5**, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 396.948** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 167.882.000 (guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos ochenta y dos mil), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL